Resolución Ministerial

Lima, 06 NOV. 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 101-2018-PCM, de 9 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Perú dispone que toda reforma constitucional deber ser aprobada por el Congreso de la República con mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificada mediante referéndum;

Que en virtud de ello, mediante documento del visto, el Presidente de la República convocó a Referéndum Nacional, a fin de someter a consulta de la ciudadanía la ratificación de cuatro (04) autógrafas de leyes de reforma constitucional, aprobadas por el Pleno del Congreso de la República;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00838/2018, de 16 de octubre de 2018, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares remitió adjunto un cuadro con el detalle de los gastos que irrogará llevar a cabo el Referéndum Nacional el domingo 9 de diciembre del presente año en el exterior, solicitando para tal efecto el otorgamiento de una asignación extraordinaria que permita cubrir los citados montos;

Que, sin embargo mediante los memorándum DGC0860/2018, DGC0849/2018, DGC0876/2018 y DGC00890/2018, la citada Dirección General informó sobre la modificación de los presupuestos asignados al Consulado General del Perú en Miami, Consulado General del Perú en Paris, Consulado General del Perú en Londres y Consulado General del Perú en La Plata, respectivamente;

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico (GSE-ASE) N° 0386/2018 adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE1181/2018, de 30 de octubre de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de las asignaciones extraordinarias al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) Nº OPP001340/2018, de 30 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000003194 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, en virtud de lo antes señalado, resultan justificados dichos gastos, los mismos que al ser de carácter excepcional no pueden ser asumidos con cargo a la asignación ordinaria de los cuarenta y cuatro (44) Órganos del Servicio Exterior;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a US$ 10 000,00, serán aprobadas mediante resolución ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0657

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria a favor de cuarenta y cuatro (44) Órganos del Servicio Exterior de la República, según corresponda, conforme se encuentra detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, destinada a cubrir los gastos que irrogará la realización del Referéndum Nacional, a realizarse en sus respectivas jurisdicciones el domingo 9 de diciembre del presente año.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta específica del gasto y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el Memorándum (OPP) Nº OPP01340/2018, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que los cuarenta y cuatro (44) Órganos del Servicio Exterior de la República, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rindan cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
06 NOV 2018
RM No. 0657 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución Ministerial

Anexo I

N°	Órganos del Servicio Exterior		Mensaje	Importe de asignación extraordinaria (USD)
1		Buenos Aires	C-BAIRES201800988	408,751.77
2		Córdoba	C-CORDOBA201800318	25,200.00
3		La Plata	C-LA PLATA201800361	25,400.00
4		Sydney	C-SYDNEY201800286	32,155.00
5		Bruselas	C-BRUSELAS201800248	11,782.00
6		La Paz	C-LA PAZ201800352	16,415.00
7		San Pablo	C-SAN PABLO201800673	10,539.00
8		Toronto	C-TORONTO201800469	22,900.00
9		Montreal	C-MONTREAL201800375	14,868.00
10		Santiago	C-SANTIAGO201800608	133,100.00
11		Iquique	C-IQUIQUE201800367	31,650.00
12		Barcelona	C-BARCELONA201800690	139,670.00
13		Madrid	C-MADRID201800560	198,092.00
14		Sevilla	C-SEVILLA201800328	30,620.44
15		Valencia	C-VALENCIA201800315	25,200.00
16		Bilbao	C-BILBAO201800408	15,879.53
17		Atlanta	C-ATLANTA201800381	46,100.00
18		Boston	C-BOSTON201800402	16,200.00
19		Hartford	C-HARTFORD201800174	22,135.00
20		Houston	C-HOUSTON201800251	23,957.00
21		Nueva York	C-NUEVA YORK201800554	169,690.00
22		Paterson	C-PATERSON201800613	185,200.00
23		Dallas	C-DALLAS201800215	29,588.00
24		Washington	C-WASHINGTON201800482	125,100.00
25		Chicago	C-CHICAGO201800262	29,185.00
26		Denver	C-DENVER201800399	26,123.00
27		Los Ángeles	C-LOS ANGELES201800596	189,200.00
28		Miami	C-MIAMI2018	237,044.00
29		San Francisco	C-SAN FRANCISCO201800460	40,505.00
30		Paris	C-PARIS2018	24,678.00
31		Londres	C-LONDRES201800515	29,214.56
32		Milán	C-MILAN201800804	140,000.00
33		Roma	C-ROMA201800540	80,150.00
34		Génova	C-GENOVA201800323	24,240.00
35		Turín	C-TURIN201800350	60,100.00
36		Florencia	C-FLORENCIA201800431	21,364.50
37		Tokio	C-TOKIO201800748	154,253.78
38		Nagoya	C-NAGOYA201800503	69,300.00
39		México	C-MEXICO201800497	13,900.00
40		Panamá	C-PANAMA201800276	14,700.00
41		Zúrich	C-ZURICH201800242	16,230.00
42		Ginebra	C-GINEBRA201800241	28,150.00
			Total de Consulados	**2,958,530.58**

Resolución Ministerial

Sección Consular en las Embajadas				
1		República Dominicana	C-SANTO DOMINGO201800215	14,230.00
2		Suecia	L-ESTOCOLMO201800628	60,550.00
TOTAL DE LA SECCIÓN CONSULAR USD				**74,780.00**
TOTAL GENERAL USD				**3,033,310.58**

0657